



De conformidad con el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, TALGO, S.A. (la Sociedad o TALGO) comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de TALGO, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid, el día 9 de mayo de 2017, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 10 de mayo de 2017. Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados.

Se acompaña texto íntegro de la convocatoria y propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta.

En Madrid, 5 de abril de 2017

Talگو, S.A.

El Secretario del Consejo de Administración



## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2017**

### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de Talgo S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta General de Accionistas, que se celebrará en el Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid, el martes día 9 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 10 de mayo de 2017. Se hace constar que, con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados. Las mesas de registro de accionistas estarán abiertas con dos horas de antelación al inicio de la celebración de la misma.

### **Orden del día**

1.- Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2016.

2.- Aprobación de los informes de gestión individual de la sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2016.

3.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

4.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

5.- Aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de trescientas una milésima de euro (0,301€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad a un precio garantizado o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución para, entre otras cuestiones, señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

6.- Reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 2.500.000 acciones propias representativas del 1,83% del capital social actual de la Sociedad. Delegación de facultades en el consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

7.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.



8.- Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016.

9.- Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2017.

### **Derecho de Asistencia**

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir y participar en la Junta General de Accionistas, con los derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde del día 4 o 5 de mayo de 2017, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

A cada accionista que pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal o de representación o de voto a distancia, en la que constará el número de acciones de las que es titular así como de los votos que correspondan.

### **Derecho de Representación y Voto a distancia**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, por escrito, mediante la entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en las oficinas de la Sociedad, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid, o mediante la comunicación electrónica emitida a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)).

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día 8 o 9 de mayo de 2017, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

Hasta el día 4 de mayo de 2017, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y de los informes del auditor sobre las Cuentas Anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016.



## Documentación Disponible

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)) de forma ininterrumpida, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- (1) Este anuncio de convocatoria.
- (2) Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (3) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, junto con los respectivos informes del Consejo de Administración legalmente requeridos o que, de otro modo, se han considerado convenientes.
- (4) Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2016 y los respectivos informes de auditoría.
- (5) Informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2016.
- (6) Declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 124 de la Ley Mercado de Valores que, junto con los documentos señalados en los dos puntos anteriores, constituye el Informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2016.
- (7) Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2016.
- (8) Informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016.
- (9) Memoria anual de actividades de las comisiones consultivas del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016.
- (10) Informe anual 2016 de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de TALGO, S.A. sobre independencia de los auditores de cuentas.
- (11) Información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.
- (12) Número total de acciones y derechos de voto a fecha de convocatoria.
- (13) Normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de las Cuentas Anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2016, de las propuestas de acuerdo y de los preceptivos informes de los administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.



## **Complemento de Convocatoria y Derecho de Información**

Durante los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta anuncio, inclusive, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno a más puntos en su Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad.

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizarán conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Junta disponible en la página web de la compañía ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)).

## **Foro Electrónico de Accionistas**

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad [www.talgo.com](http://www.talgo.com), con el fin de facilitar la comunicación entre accionistas de la Sociedad previamente a la celebración de la Junta. Las normas de acceso y funcionamiento se publicarán en la página web de la Sociedad.

## **Intervención de Notario**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

## **Protección de datos**

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de todo o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la Ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación



accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración del Día del Accionista y de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a TALGO, S.A. (dirección: Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional.

## **Propuestas de Acuerdos**

### **PUNTO NUMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA**

#### **Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2016.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de TALGO, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria ) y las consolidadas (estados consolidados de situación financiera, estado consolidado de resultados, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2017.

### **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA**

#### **Aprobación del informe de gestión de la Sociedad -que, en sección separada, incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo- individual y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2016.**

Aprobar el informe de gestión -que, en sección separada, incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo- individual de TALGO, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2017.



#### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA**

##### **Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de TALGO, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA**

##### **Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.**

Aprobar, previa compensación de pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 60.564.409,36€ contra prima de emisión, la propuesta de aplicación del resultado -beneficio de 10.200 miles de euros- formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 23 de febrero de 2017 y que se detalla a continuación:

- 10.000 miles de euros a dividendos y
- 200 miles de euros a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

El importe antes indicado destinado a dividendos (10.000 miles de euros) pasará a formar parte de las reservas de la Sociedad para la ejecución de la ampliación de capital sometida a la aprobación de esta Junta.

#### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA**

**Aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de trescientas una milésima de euro (0,301€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad a un precio garantizado o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución para, entre otras cuestiones, señalar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.**

Aprobar un aumento de capital social (el “**Aumento de Capital**”) por el importe que resulte de multiplicar: (a) el valor nominal de TRESCIENTAS UNA MILÉSIMA DE EURO (0,301€) por acción de Talgo, S.A. (la “**Sociedad**”) por (b) el número total de acciones nuevas de la Sociedad que resulte de aplicar la fórmula que se indica en el apartado 2 siguiente. El Aumento de Capital se registrará por las siguientes condiciones:

##### **1. Aumento de capital con cargo a reservas**

El Aumento de Capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación del número determinable de acciones nuevas de la Sociedad que resulte de la fórmula que se indica en el



apartado 2 siguiente (las acciones nuevas emitidas en ejecución de este acuerdo serán conjuntamente referidas como las “Acciones Nuevas” y cada una de éstas, individualmente, como una “Acción Nueva”).

El Aumento de Capital se lleva a cabo mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de TRESCIENTAS UNA MILÉSIMA DE EURO (0,301€) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, el Consejo de Administración, determinará la(s) reserva(s) a utilizar y el importe de ésta(s) conforme al balance que sirve de base al Aumento de Capital.

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de TRESCIENTAS UNA MILÉSIMA DE EURO (0,301€), sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

El Aumento de Capital podrá ser ejecutado, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo, por el Consejo de Administración sin tener que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas, y en atención a las condiciones legales y financieras en el momento de ejecutar el Aumento de Capital, de cara a ofrecer a los accionistas de la Sociedad una fórmula de retribución flexible y eficiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital.

## **2. Acciones Nuevas a emitir**

El número máximo de Acciones Nuevas a emitir en el Aumento de Capital será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NMAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. Derechos por acción}$$

donde,

“NMAN” = Número máximo de Acciones Nuevas a emitir en el Aumento de Capital;

“NTAcc” = Número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración, acuerde llevar a efecto el Aumento de Capital; y

“Núm. Derechos por acción” = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva en el Aumento de Capital, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. Derechos por acción} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde,

“Núm. provisional accs.” = Importe de la Opción / Precio de Cotización



A estos efectos, “**Precio de Cotización**” será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco (5) sesiones bursátiles cerradas con anterioridad al acuerdo del Consejo de Administración, de llevar a efecto el Aumento de Capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

Asimismo, el “**Importe de la Opción**” es el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital que fijará el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, y que será, como máximo, de un importe de 10.000.000 euros.

### **3. Derechos de asignación gratuita**

Cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un (1) derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número máximo de Acciones Nuevas (NMAN) y el número de acciones en circulación (NTAcc), calculado de acuerdo con la fórmula indicada en el apartado 2 anterior. En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita determinados de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 anterior (Núm. Derechos por acción) de los que sean titulares.

En el caso de que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva en el Aumento de Capital (Núm. Derechos por acción) multiplicado por el número máximo de Acciones Nuevas (NMAN) resultara en un número inferior al número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha de ejecución del Aumento de Capital (NTAcc), PEGASO RAIL INTERNATIONAL, S.C.A. renunciará a un número de derechos de asignación gratuita correspondiente a sus acciones igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán en el Aumento de Capital a quienes aparezcan legitimados para ello en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en la fecha que corresponda según la normativa de registro, compensación y liquidación de valores que resulte de aplicación en cada momento.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración, con el mínimo de quince días naturales. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita del Aumento de Capital se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

### **4. Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita**

La Sociedad asumirá, al precio que se indica a continuación, un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita asignados en el Aumento de Capital conforme a lo previsto en el apartado 3 anterior (el “**Compromiso de Compra**”).



El Compromiso de Compra se extenderá únicamente a los derechos de asignación recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado, y estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las Acciones Nuevas que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales.

El “**Precio de Compra**” de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{Precio de Compra} = \text{Precio de Cotización} / (\text{Núm. Derechos por acción} + 1)$$

Está previsto que la Sociedad renuncie a los derechos de asignación gratuita que se adquieran en aplicación del citado Compromiso de Compra, ampliándose el capital social exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia.

La adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra podrá realizarse, en todo o en parte, con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **5. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento de Capital**

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, el Consejo de Administración determinará la(s) reserva(s) a utilizar y el importe de ésta (s) conforme al balance que sirve de base al Aumento de Capital.

#### **6. Representación de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

#### **7. Derechos de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

#### **8. Acciones en depósito**

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad



se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del referido período de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### **9. Solicitud de admisión a negociación de las Acciones Nuevas**

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

#### **10. Ejecución del Aumento de Capital**

El Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el Aumento de Capital, fijando la fecha de su ejecución y sus condiciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, dentro del plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del Aumento de Capital dentro del plazo indicado en consideración a las condiciones de mercado, de la propia Sociedad y las que deriven de algún hecho o acontecimiento con trascendencia social o económica, podrá someter a la Junta General la posibilidad de revocarlo. Asimismo, el Aumento de Capital quedará sin efecto alguno si, dentro del plazo de un año señalado por la Junta para la ejecución del Aumento de Capital, el Consejo de Administración no ejercita las facultades que se le delegan, debiendo informar a la primera Junta General que se celebre con posterioridad.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita respecto del Aumento de Capital:

- (i) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte de los apartados anteriores.
- (ii) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la



aplicación de reservas en la cuantía del Aumento de Capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará el correspondiente acuerdo de (i) modificación de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de Acciones Nuevas resultante del Aumento de Capital; y (ii) solicitud de admisión a negociación de las Acciones Nuevas resultantes del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

#### **11. Delegación para la ejecución del Aumento de Capital**

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades Capital, con expresa facultad de sustitución en el presidente y el consejero delegado, la facultad de determinar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el presidente y el consejero delegado las siguientes facultades:

- (i) Señalar, en todo caso dentro de los plazos establecidos en el apartado 10 anterior, la fecha en que el Aumento de Capital aprobado en virtud de este acuerdo deba llevarse a efecto, fijar el Importe de la Opción, las reservas con cargo a las que se realizará el aumento de entre las previstas en el acuerdo y la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita, así como realizar los ajustes operativos que, en su caso, procedan en relación con lo previsto en este acuerdo como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo régimen de compensación y liquidación de valores.
- (ii) Fijar el importe exacto del Aumento de Capital, el número de Acciones Nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas en el Aumento de Capital, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta General de Accionistas.
- (iii) Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita, con un mínimo de quince días naturales.
- (iv) Fijar el periodo durante el cual estará en vigor el Compromiso de Compra y hacer frente al Compromiso de Compra, abonando las cantidades correspondientes a los titulares de derechos de asignación gratuita que hubieran aceptado dicho compromiso.
- (v) Declarar cerrado y ejecutado el Aumento de Capital, determinando, en su caso, la asignación incompleta.
- (vi) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del Aumento de Capital.
- (vii) Renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final de su periodo de negociación y que hubiesen sido adquiridos en ejecución del Compromiso de Compra.



- (viii) Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas; así como, realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el Aumento de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

#### **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA**

**Reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 2.500.000 acciones propias representativas del 1,83% del capital social actual de la Sociedad. Delegación de facultades en el consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.**

Reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias a adquirir a través del programa de recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 23 de marzo de 2017, al amparo del Reglamento (UE) Nº 596/2914 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión. De 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Programa de Recompra” o el “Programa”), para su amortización.

Se acuerda reducir el capital social de Talgo, S.A. (la “**Sociedad**”) en la cuantía que resulte de sumar el valor nominal agregado, que representen un máximo de 2.500.000 acciones de TRESCIENTAS UNA MILÉSIMA DE EURO (0,301€) que se adquirirán a través del Programa de Recompra

El Programa de Recompra está sujeto a dos límites cuantitativos en cuanto al importe de la inversión y el número de acciones a adquirir:

- (i) La inversión máxima neta del Programa de Recompra es de 10.000.000 de euros (la “Inversión Máxima”). A efectos del cálculo del importe de la Inversión Máxima, se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones. No se computarán, por tanto, los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.



- (ii) El número de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra no podrá exceder de 2.500.000, representativas del 1,83% del capital social de la Sociedad a la fecha de formulación de esta propuesta de acuerdo.

En consecuencia, la cifra máxima de la reducción de capital (la “**Reducción de Capital**”) será de 752.500 euros, mediante la amortización de un máximo de 2.500.000 acciones propias de 0,301 euros de valor nominal cada una, representativas, como máximo, del 1,83% del capital social en el momento de la adopción de este acuerdo. Esta cifra resulta de sumar el valor nominal agregado del número de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra.

Con arreglo a lo que se expone a continuación, la cifra definitiva de la Reducción de Capital quedará fijada por el Consejo de Administración en función del número definitivo de acciones que se adquieran a los accionistas en el marco del Programa de Recompra, conforme a los límites de Inversión Máxima y número máximo de acciones a adquirir antes referidos.

## **2. Finalidad de la reducción**

La finalidad de la Reducción de Capital es amortizar acciones propias, coadyuvando a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción. La presente operación se configura como una reducción nominal o contable, por cuanto su ejecución no comportará ni devolución de aportaciones a los accionistas ni modificación del régimen de disponibilidad del patrimonio social, como se expone a continuación.

## **3. Procedimiento para la adquisición de las acciones que serán amortizadas**

La adquisición de las acciones a amortizar se realizará al amparo del artículo 144.a) de la Ley de Sociedades de Capital (supuesto de libre adquisición derivativa de acciones propias) y en los términos de los artículos 338 a 342 de la misma Ley, en lo que resulten aplicables, y del artículo 12.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y del Reglamento (UE) Nº 596/2914, sin que sea necesaria, por tanto, la formulación de una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad que se adquieran en ejercicio del Programa de Recompra.

## **4. Procedimiento para la reducción de capital con cargo a reservas. Plazo de ejecución**

De conformidad con lo establecido en el artículo 342 de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias adquiridas por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra deberán amortizarse dentro del mes siguiente a la terminación del Programa de Recompra. En este sentido, el Programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018. Por tanto, la Reducción de Capital deberá ejecutarse dentro de ese mismo plazo.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 340.3 de la Ley de Sociedades de Capital, si la Sociedad no llegara a realizar adquisiciones por el importe de la Inversión Máxima al amparo del Programa de Recompra, se entenderá que el capital queda reducido en el valor nominal correspondiente al número de acciones efectivamente adquiridas al amparo del Programa de Recompra.

La Reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que, en el momento de ejecución de la reducción, la Sociedad será la titular de las acciones a amortizar. La Reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones



amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma ley.

## **5. Delegación de facultades**

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el presidente y el consejero delegado, la facultad de determinar las condiciones del presente acuerdo en todo lo no previsto expresamente en el mismo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delega las siguientes facultades:

- (i) Proceder a la ejecución de la Reducción de Capital en un plazo no superior a un mes desde la finalización (anticipada o prevista) del Programa de Recompra.
- (ii) Fijar la cifra definitiva de la Reducción de Capital de acuerdo con las reglas explicitadas en este acuerdo y en función del número definitivo de acciones que se adquieran a los accionistas en el marco del Programa de Recompra.
- (iii) Declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital acordada fijando, a estos efectos, el número definitivo de acciones que deberán amortizarse y, por tanto, el importe en que deba reducirse el capital social de la Sociedad de acuerdo con las reglas establecidas en este acuerdo.
- (iv) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad, relativo al Capital Social, para adecuarlo al resultado de la Reducción de Capital.
- (v) Realizar cualesquiera actuaciones, declaraciones o gestiones que sean precisas en relación con la provisión de información pública de la Reducción de Capital y del Programa de Recompra y con las actuaciones que, en su caso, corresponda realizar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Bolsas de Valores en las que están admitidas a negociación las acciones de la Sociedad así como ante los reguladores y sociedades rectoras de los mercados en los que se realicen las operaciones de adquisición de acciones. Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos, acuerdos, compromisos o instrucciones sean necesarios o convenientes para el buen fin de la Reducción de Capital y del Programa de Recompra.
- (vi) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables.
- (vii) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración,



complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

#### **PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA**

**Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

Facultar solidariamente al Consejo de Administración, al presidente o al consejero delegado y al secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud necesaria, para que ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (c) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

#### **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA**

**Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2016, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

#### **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA**

**Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2017.**

Aprobar el mantenimiento en el ejercicio 2017 de los criterios para la determinación de la retribución de los consejeros y la cuantía de la misma.